

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"Char allempo'ch yachñaterr ñamha yewn'enktaterr po'kllayer ya'netser Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 124 - 2025-MPO

Oxapampa, 21 de agosto de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2025-MPO, de fecha 18 de julio del 2025; Carta N° 012-2025-COMISION-REGIDORES, mediante la cual los regidores Eloísa Chinchay Palavicini, Gladys Honorata Castro Quinchori, Consuelo Yovana Sosa Espinoza y Juan Carlos Machacca Ñahuirima solicitan la aprobación del informe de fiscalización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la ley N° 31812 con Directiva N° 015-2022-CG/PREVI para asegurar el funcionamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los consejeros regionales y consejos municipales;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 021-2025-MPO, se aprueba el programa de acciones de fiscalización correspondiente al periodo 2025, teniendo como objetivo elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la Gestión Pública del Gobierno Regional o Gobierno Local, en el marco de la ley No. 31812;

Que, mediante la Ley N° 31812, ley que modifica el artículo 15° la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo entre las funciones del Concejo Municipal "fiscalizar la gestión pública de la municipalidad". Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2023-RM-MPO, de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-RM-MPO de regulación del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual iniciara su vigencia a partir de la fecha;

Que, la finalidad de esta Directiva es establecer las disposiciones que regulen el proceso de utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización por parte de los Regidores Municipales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

"Trabajando con ustedes y para ustedes"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 124 - 2025-MPO

Que, en las disposiciones específicas indica en el artículo 3° a) los Regidores Municipales, que requieran hacer uso del monto destinado para ejercer la función de fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, para llevar a cabo la función fiscalizadora de forma individual, a través de comisiones ordinarias o de comisiones especiales, deben elaborar y presentar su respectivo plan de trabajo de acuerdo a la estructura contenida en el Anexo I de la presente directiva, el cual deberá ser puesta de conocimiento al Alcalde Provincial de Turno, para que éste a su vez, por medio de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitan los pronunciamientos técnicos y legales previos a ser aprobados por los regidores municipales por medio de Acuerdos de Concejo;

Que, con Informe N° 009-2025-OGPPI-MPO, de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa la disponibilidad presupuestal considerando que no puede ser inferior al 1% ni superior al 2% del presupuesto para dar cumplimiento a la ley 31812.

Que, mediante Carta N° 012-2025-REGIDOR-JCMÑ de fecha 3 julio del 2025, los Regidores Consuelo Yovana Sosa Espinoza, Eloísa Chinchay Palavicini, Gladys Honorata Castro Quinchori y Juan Carlos Machacca Ñahuirima presentan el Informe Final de fiscalización denominado **"MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA"**.

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° inciso 20) y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. En Sesión Ordinaria N° 014-2025-MPO del Concejo Municipal, de fecha 18 de julio del 2025 con el voto **POR UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Informe final de Fiscalización **"MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA"**, en el marco del Programa de Acciones de Fiscalización 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de regidores, Gerencia Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER la publicación del presente a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, en las plataformas informativas municipales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de  
**OXAPAMPA**  
"Trabajando con ustedes y para ustedes"  
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando con ustedes  
y para ustedes"